



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE CANDIDATOS QUE HA OBTENIDO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA PARA SUPERAR EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR SUSTITUCIÓN, EN LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS AUTONÓMICOS DE LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 9 DE ABRIL

Por Resolución de fecha de 9 de abril de 2025, de la Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática, se convocó proceso selectivo para ingreso como personal laboral temporal, por sustitución, en la Consejería de Asuntos Autonómicos de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, con la categoría de auxiliar administrativo.

Finalizado el proceso selectivo y a propuesta del Tribunal Calificador del mismo se acuerda, conforme a la base 7.1 de la convocatoria:

PRIMERO: Hacer pública la relación de aspirantes que han obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
***0037**	GONZÁLEZ CEJAS, MARÍA ESTHER	4,90
***9816**	DEMITRIEVA SIMIKOVA, OLGA	4,74
***5056**	BOUJTAT BOUJTAT, FAYZA	4,73
***9842**	JIMÉNEZ DURÁN, CARMEN	4,73
***9383**	PIQUERAS SORRIBES, MAR	4,72
***1494**	GHARBOUJI AMADMAD, SOUFIAN	4,71





DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
***7220**	QUIÑONES SIMÓN, SANTIAGO	4,70

TERCERO: Proponer para ocupar el puesto de trabajo convocado a la aspirante con mayor puntuación en el proceso selectivo María Esther González Cejas, otorgándole un plazo de 8 días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, que se recogen en la base 7.2 de la convocatoria.

Dicha documentación habrá de presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que, según lo establecido en la base 7.6 de la convocatoria, en caso de que la persona aspirante no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto de trabajo será adjudicado al siguiente candidato de la relación.

Contra la presente resolución podrá interponerse demanda en el plazo de 2 meses ante los Juzgados de lo Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y el artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015.

LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
P.D. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE
SERVICIOS

P.D. (Orden TMD/605/2024, BOE de 12 de junio,
Apartado vigesimotercero, punto 14)
Fdo. BEGOÑA MUELAS ESCAMILLA

